

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, septiembre seis de dos mil veintiuno

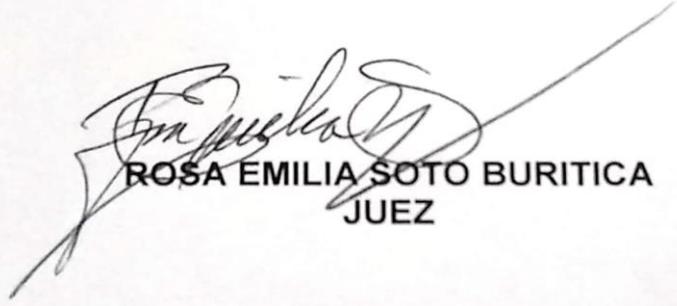
Radicado 2019-00922-01

Entendiendo que lo pedido por la abogada demandante es copia del memorial registrado en la página de la rama Judicial el 29 de junio pasado, remítasele el mismo a su correo electrónico.

Se accede a la solicitud de medida cautelar que eleva; en consecuencia y atendiendo que puede ser objeto de gananciales – art. 598 CGP, se decreta el embargo del 50% que se cancela al demandado por el arrendamiento de la bodega ubicada en la calle 30 A N° 65 CC 30, inmueble con matrícula 001-46635 – art. 593 N° 4.

Expídase la comunicación respectiva y remítase a través del correo institucional al inquilino en el canal digital basecamasdlujo@hotmail.com.

NOTIFIQUESE



ROSÁ EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, septiembre 6 de 2021

Oficio N° 419

Radicado N° 2019-00922-01

Señor Inquilino

JHONATAN ALBERTO DUQUE SANCHEZ

basecamasdlujo@hotmail.com

CIUDAD

Prpceso: DIVORCIO

Demandante: CARLOS FELIPE ZULUAGA OROZCO - C.C. 70.566.024

Demandado: PATRICIA ELENA MADRID SALAZAR - C.C. 43.079.465

Asunto: COMUNICA MEDIDA

Me permito comunicarle que por auto dictado en la fecha se decretó el embargo del 50% que se cancela al demandado por el arrendamiento de la bodega ubicada en la calle 30 A N° 65 CC 30, inmueble con matrícula 001-46635 – art. 593 N° 4. Dichas sumas deberán ser depositadas en la cuenta N° 050012033008 que para el efecto posee el Despacho en el Banco Agrario de Colombia Ciudad Botero, la identificación complete del proceso es 05001311000820190092200..

Sírvase tomar nota y proceder con los depósitos de forma inmediata; además debe informar al Despacho sobre la existencia del crédito, desde cuando se hace exigible, de su valor, de cualquier embargo que con anterioridad se hubiere comunicado, si aceptó antes alguna cesión, de haber ocurrido así indicará nombre del cesionario y la fecha; so pena de responder por el correspondiente pago. (Artículos 593 N° 4 y 598 CGP)

Procédase de conformidad.

Atentamente,

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ
SECRETARIA